

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (BOLIVIA)

Y LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (ARGENTINA)

La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, institución de Educación Superior, representada legalmente por su Rector, Dr. Lucio Gonzáles Cartagena, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 44/11, de 31 de agosto de 2011, a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias "Martín Cárdenas" (FCAYP), representada por su Decano, Ing. Juan Villarroel Solíz, designado mediante Resolución Rectoral N° 655/12 del 25 de octubre de 2012, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, de la ciudad de Cochabamba del Estado Plurinacional de Bolivia y la **Universidad Nacional del Nordeste (UNNE)** representada en este acto por su Rectora, Prof. María Delfina Veirave, designada por Asamblea Universitaria, de fecha 23 de junio de 2014, para el período 2014-2018, mediante Acta - Folio N° 107, de fecha 01 de julio de 2014, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 868 de la ciudad de Corrientes, República Argentina; consideran de mutuo interés el establecimiento de vínculos académicos, científicos y culturales, así como la implementación de los instrumentos necesarios al efecto, resuelven:

### CLAÚSULA PRIMERA.-

1. Coordinar acciones de colaboración recíproca y promover acciones de cooperación en los campos científico - culturales entre ambas instituciones.
2. Impulsar el intercambio de profesores e investigadores de acuerdo a las respectivas necesidades y posibilidades.

**CLAÚSULA SEGUNDA.-** Las dos universidades se comprometen también a un intercambio de estudiantes de grado y posgrado para estudios en Bolivia y Argentina en el marco de las disposiciones financieras internas de cada universidad y también puestas a disposición por entes públicos y privados.

**CLAÚSULA TERCERA.-** Las universidades podrán establecer asimismo programas comunes de estudios e investigación desarrollados a través de Institutos, Departamentos, Facultades y otros órganos académicos competentes.

**CLAÚSULA CUARTA.-** Las universidades se comprometen a intercambiar publicaciones y a colaborar en los campos científico y técnico.

Los criterios de plena igualdad y reciprocidad regirán en la medida de lo posible, los compromisos antes mencionados.

En la coordinación de las actividades de intercambio se tendrá en cuenta el interés recíproco de las partes, como también los méritos y antecedentes de las personas participantes.

**CLAÚSULA QUINTA.-** A los efectos de programar, orientar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación de este convenio, cada una de las partes nombrará a uno de los profesores como coordinador de las mismas.





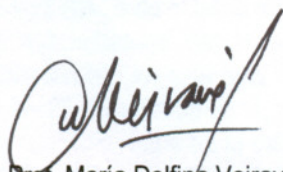
Toda cuestión derivada de la aplicación e interpretación de este convenio será sometida en primera instancia al arbitrio de los señores coordinadores, quienes procurarán superar las diferencias suscitadas.

**CLAÚSULA SEXTA.-** El presente Convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años, pudiendo ser modificado en cualquier momento por acuerdo de partes. Su renovación será por mutuo acuerdo y previa evaluación de cumplimiento de compromisos contraídos.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio, mediante comunicación escrita a la otra con seis meses de anticipación, sin que la denuncia afecte las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las universidades signatarias.

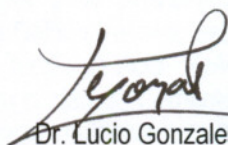
Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los siete días del mes de octubre de 2014.

**POR LA UNNE**



Prof. María Delfina Veirave  
**RECTORA**

**POR LA UMSS**



Dr. Lucio Gonzales Cartagena  
**RECTOR**



MSc. Ing. Juan Vitarroel Soliz  
**DECANO FCAyP**



MSc. Arq. Néstor Guzmán Chacón  
**DIRECTOR**  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS